

AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Juan Sierra Arias.

**Concejales:**

**Grupo Socialista:**

Don Juan José Mejías Izquierdo.

Don Francisco Márquez Gil.

Doña Leticia Soriano Sánchez.

Doña Isabel Casas Charneco.

Don Francisco Torvisco Suero.

**Grupo Popular:**

Don José Antonio Garrancho Felipe.

Don José Andrino Gullón.

Doña M<sup>ª</sup> Del Carmen García Rodríguez.

Doña Ana Isabel García Rodríguez.

**Secretario:**

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de marzo de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sierra Arias, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre.

Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación, a excepción de la Concejala del Grupo Popular Doña María Fernanda Perera Andrino.

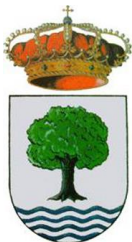
Por la Presidencia se declara abierta la sesión y antes de iniciar el tratamiento de los asuntos que integran el Orden del Día, desea comentar a los presentes que se trata de la última sesión ordinaria correspondiente a esta legislatura, aprovechando la ocasión para agradecer a los Corporativos el comportamiento democrático y la buena disposición que ha presidido toda la legislatura.

Seguidamente se pasa al tratamiento de los asuntos que integran el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, de fecha cinco de febrero y nueve de febrero de dos mil quince, respectivamente.

Y no existiendo ninguna salvedad, las meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en los que fueron redactadas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

**2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 21/2015, DE 3 DE MARZO, SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, E INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia 21/2015 de 3 de marzo, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014 y que a continuación se transcribe junto con el informe del Interventor en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 21/2015.**

Resultando que con fecha de uno de marzo de dos mil trece, se inició el procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Resultando que con fecha dieciocho de julio de dos mil doce, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Resultando que con esa misma fecha, fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Higuera de Vargas correspondiente al ejercicio de 2014.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Sierra Arias, en Higuera de Vargas (Badajoz), a tres de marzo de dos mil quince; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.- Juan Sierra Arias

Ante mí, EL SECRETARIO,

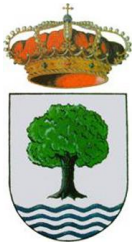
Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.”

**“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Febrero de 2015, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 *in fine* y 19



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3.1 *in fine* y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria [*Según la cual se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales*].

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

**TERCERO.** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

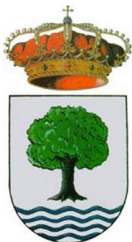
Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

**CUARTO.** El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	294.568,01 €uros
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	14.330,66 €uros
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	302.950,02 €uros
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	616.025,31 €uros
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	11.391,07 €uros
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	750,00 €uros



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	395.561,21 Euros
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 Euros
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>1.635.576,28 Euros</b>
<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
1.- GASTOS DE PERSONAL	519.501,66 Euros
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	474.299,66 Euros
3.- GASTOS FINANCIEROS	29.321,78 Euros
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.441,15 Euros
6.- INVERSIONES REALES	407.616,43 Euros
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 Euros
9.- PASIVOS FINANCIEROS	49.950,02 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>1.554.130,70 Euros</b>
Capítulo 1-7 de gastos = Capítulos 1-7 de ingresos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	<b><u>131.395,60 Euros</u></b>

**QUINTO.** En los cálculos a efectuar para determinar la situación de equilibrio o superávit en el presupuesto inicial, procede la realización de los siguientes ajustes:

**1.- AJUSTE DE RECAUDACIÓN.-** Se procede a calcular la diferencia entre los Derechos Reconocidos Netos en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos y los Ingresos realizados del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados también referidos a los Capítulos 1, 2 y 3.

\*.- Capítulo 1º:- Importe del Ajuste: -14.651,32 Euros

\*.- Capítulo 2º: Importe del Ajuste: 0,00 Euros

\*.- Capítulo 3º: Importe del Ajuste: -15.342,62 Euros

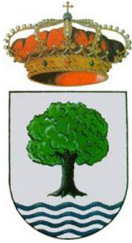
**2- GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.-**

A fecha 31 de diciembre de 2014, se constata la existencia de un saldo en el concepto no presupuestario 40001 correspondiente a los Gastos Pendientes de Aplicar al Presupuesto por importe de 7.260,00 Euros, por lo que procede aplicar **un ajuste negativo por un importe de - 7.260,00 Euros.**

**3.- AJUSTE POR LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 Y 2009.-**

Procede la realización de un ajuste correspondiente al importe total de la estimación de deducciones a realizar a lo largo del ejercicio por parte de Estado en concepto de los excesos de financiación recibidos con ocasión de las Liquidaciones de la Participación Municipal en los Tributos del Estado durante los años 2008 y 2009.

<b>AJUSTES P.T.E. 2008 Y 2009</b>		
P.T.E. AÑO 2008	245,09 € /mes	+2.941,08 Euros /año 2013
P.T.E. AÑO 2009	764,24 €/mes	+9.170,88 Euros /año 2013



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

	<b>TOTAL</b>	<b>+12.111,96 Euros</b>
Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	<b>=1.635.576,28 € - 1.504.180,22 € =</b> <b>131.395,60 €</b> AJUSTE P.T.E 08-09:+12.111,96 € AJUSTE PENDIENTE APLICAR: - 7.260,00 € AJUSTE RECAUDACIÓN: -29.993,94 € <b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: 106.253,62</b> <b>Euros</b>	

**QUINTO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<b>■ CUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
<b>□ INCUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a <i>[la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales/al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera]</i> , en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En Higuera de Vargas, a 27 de Febrero de 2015.

EL INTERVENTOR,

Fdo. : Fernando P. Balas Pedrero."

### **3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LOS CRÉDITOS: EXPEDIENTE 01/2015.**

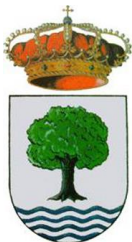
Por la Presidencia se cede la palabra al funcionario que suscribe a los efectos de explicar a los presente el contenido de la propuesta que se somete a la consideración plenaria:

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes (diez), en los siguientes términos:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de Marzo de 2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido





AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan:

Proveedor	Factura Nº	Fecha Factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
GESPESA	FV14-003506	31-12-2014	2.142,02	1623.227.00 "GASTOS ELIMINACIÓN R.S.U. GESPESA"

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos a la factura anteriormente mencionada, con cargo a la partida, 1623.227.00 "Gastos Eliminación R.S.U. (GESPESA)".

**4.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO PARA EL AÑO 2015, Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta sucintamente de la propuesta remitida por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio, la cual plantea una modificación en la remuneración del concesionario debido a una variación de los gastos de explotación como consecuencia de la alteración sustancial de los elementos que lo integran, ocasionada por la puesta en servicio de las nuevas instalaciones; a lo que hay que añadir el aumento en la compra de agua como consecuencia del incremento en el consumo municipal y los cambios legislativos en materia de prevención de riesgos laborales.

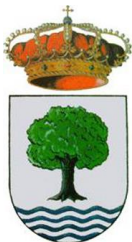
Añade que el soporte fundamental en que basan la subida de tarifas se haya en la puesta en funcionamiento del nuevo depósito de abastecimiento, que consideran un cambio en las condiciones de funcionamiento de la red de distribución, que por su estado y materiales alteran sustancialmente los gastos de conservación y mantenimiento que se tenían hasta ahora.

Si bien, expone el Sr. Presidente, hasta ahora no se ha procedido aún a la puesta en funcionamiento del depósito, por lo que no se tienen elementos de juicio suficientes para justificar la modificación de la remuneración contractual planteada.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión se acuerda:

**Primero.-** Desestimar la petición de modificación de la remuneración contractual solicitada por la variación de los gastos de explotación como consecuencia de la alteración sustancial de los elementos que los integran, ocasionada por la puesta en servicio de nuevas instalaciones, ya que aún no se han puesto en funcionamiento las nuevas instalaciones, y por tanto no contamos con elementos de juicio suficientes que justifiquen un incremento de tarifas.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil concesionaria con expresión del régimen de recursos pertinentes.



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

## **6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

### **\*.- Disposiciones Oficiales:**

#### **1.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Anuncio Núm. 54, boletín número 5 del día 09 de Enero de 2015, para plazo de exposición y admisión de reclamaciones para la aprobación del presupuesto general para 2015.
- Anuncio Núm. 1008, boletín número 37 del día 25 de Febrero de 2015 sobre Aprobación de creación del Consejo Municipal de las Mujeres.
- Anuncio Núm. 1065, boletín número 37 del miércoles 25 de febrero de 2015 sobre el Periodo voluntario de cobranza de recibos de abastecimiento de agua potable y otros.
- Anuncio Núm. 1434, boletín número 47 del día 11 de Marzo de 2015 sobre aprobación del presupuesto general para 2015.

#### **2.-Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 8, del 14 de enero de 2015: Resolución de 9 de diciembre de la D.G. de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la instalación de producción de carbón vegetal, promovida por Ildefonso Bizarro Pérez, en el término municipal de Higuera de Vargas.
- Núm. 45, del 6 de marzo de 2015: Resolución de 29 de enero de 2015, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 2013/02 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Higuera de Vargas, consistente en flexibilizar las condiciones de las normas de protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable.

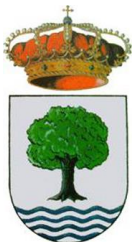
### **\*.- Comunicaciones Oficiales:**

- Núm. 38, del 25 de febrero de 2015: Resolución de 20 de febrero de 2015, de la D.G. de empleo, de concesión de subvenciones a las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 272/2014, de 16 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por las entidades locales para la creación de empleo mediante contratación de personas en situación de desempleo de larga duración de Extremadura, prioritariamente de 45 o más años, se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones; cuantía de la subvención Ayuntamiento de Higuera de Vargas- 19.000,00 €.
- Núm. 248, del 26 de diciembre de 2015: Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación y Cultura, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la dotación de infraestructuras TIC a bibliotecas y agencias de lectura municipales de la CC.AA. de Extremadura.

## **7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales para su detenido examen:

- Decreto Núm. 170/2014, convocando a los señores concejales a sesión de carácter ordinario para celebración de Pleno para el próximo día 19 de diciembre de 2014.
- Resolución Núm. 171/2014, archivando denuncia del expediente sancionador Nº 14111



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

por daños en instalaciones municipales seguido en el negociado de sanciones.

-Resolución Núm. 172/2014, archivar expediente sancionador nº 14112 incoado por causar daños en instalaciones municipales.

-Resolución Núm. 173/2014, sancionando con multa de 100 euros, visto el expediente sancionador Nº 14102 por alteración de la pacífica convivencia.

- Resolución Núm. 174/2014, sancionando con multa de 100 euros, visto el expediente sancionador Nº 14101 por alterar la pacífica convivencia.

-Decreto Núm. 175/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión que con carácter extraordinario celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial, en primera convocatoria el día 26 de Diciembre de 2014.

-Resolución Núm. 176/2014, avocando competencias y otorgando Licencia urbanística Expte. Núm. 38/2014, para la ejecución de obras consistentes en la sustitución de tejas viejas en vivienda de esta localidad.

-Resolución Núm. 177/2014, avocando competencias y otorgando Licencia urbanística Expte. Núm. 35/2014, para la ejecución de obras consistentes en la sustitución de tejas viejas en vivienda esta localidad.

-Resolución Núm. 178/2014, avocando competencias y otorgando Licencia urbanística Expte. Núm. 36/2014, para la ejecución de obras consistentes en cambio de maderas del tejado de vivienda de esta localidad.

-Resolución Núm. 179/2014, avocando competencias y otorgando Licencia urbanística Expte. Núm. 37/2014, para la ejecución de obras consistentes en cambio de 27 m<sup>2</sup> del tejado de vivienda de esta localidad.

-Resolución Núm. 180/2014, avocando competencias y otorgando Licencia urbanística Expte. Núm. 28/2014, para la ejecución de obras consistentes en alicatado zócalo fachada de vivienda de esta localidad.

-Resolución Núm. 181/2014, iniciando procedimiento sancionador, para determinar responsabilidad y sanción que corresponda por una supuesta infracción, consistente en arrojar basura y desperdicios en la vía pública, y más concretamente en las inmediaciones del arroyo de la Virgen de Loreto.

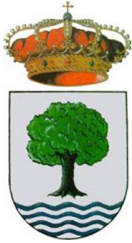
-Resolución Núm. 182/2014, aprobando la concesión de una ayuda de protección social, en el ejercicio 2014, para gastos de Alimentación de primera necesidad y factura de agua, por un importe de 500,64 Euros, al cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 10/2014, de 4 de febrero, de conformidad con el informe social para la solicitud de ayuda de protección social urgente.

-Decreto Núm. 183/2014, encomendando el desempeño accidental las funciones propias de esta Secretaría-Intervención, durante la ausencia del titular comprendida durante los días 2, 5, 7, 8 y 9 de enero de 2015, a la funcionaria de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala Administrativa, Subescala de Admón. General.

-Resolución Núm. 184/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 13/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función (total importe de la modificación: 63,44 €).

-Resolución Núm. 185/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 14/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del





AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

mismo grupo de función (total importe de la modificación: 735,46 €).

-Resolución Núm. 186/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 15/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función (total importe de la modificación: 100,00 €).

-Resolución Núm. 187/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 16/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función (total importe de la modificación: 187,03 €).

-Resolución Núm. 188/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 17/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función (total importe de la modificación: 6.690,00 €).

-Resolución núm. 01/2015, aprobando la Modificación de Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Higuera de Vargas para el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico Forestal y Protección de Cauces, para la ejecución en esta localidad de la actuación denominada Obra nº 49 "Encauzamiento Arroyo del Caño" con el correspondiente cuadro de financiación.

-Resolución núm. 02/2015, concediendo un anticipo reintegrable por importe de 200,00 euros de las retribuciones básicas del trabajador, que habrá de reintegrar en la primera mensualidad posterior a la concesión, practicándose las retenciones oportunas en su nómina mensual, hasta la devolución total del anticipo.

-Resolución núm. 03/2015, iniciando procedimiento sancionador, para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda por una supuesta infracción, consistente en jugar con la pelota en el interior de la biblioteca, causando molestias al resto de personas que se encontraban allí y haciendo caso omiso a las indicaciones de la persona responsable.

-Resolución núm. 04/2015, Iniciar procedimiento sancionador, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda por jugar con la pelota en el interior de la biblioteca, causando molestias al resto de personas que se encontraban allí y haciendo caso omiso a las indicaciones de la persona responsable.

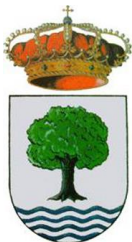
-Resolución núm. 05/2015, avocando competencias y otorgando Licencia urbanística Expte. Núm. 39/2014, para la ejecución de obras consistentes en sustitución de teja vieja en la Parroquia de la Purísima Concepción, de esta localidad.

-Resolución núm. 06/2015, iniciando procedimiento sancionador, para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda por una supuesta infracción cometida consistente en acceder a la biblioteca pública teniendo restringida su entrada.

-Resolución núm. 07/2015, aprobando la Memoria Técnica redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. XXXX XXXXX XXXXXX, para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento caminos vecinales" actuación enmarcada dentro del Plan Revitaliza de la Diputación de Badajoz, cuyo presupuesto asciende a doce mil quinientos euros.

-Resolución núm. 08/2015, para llevar a cabo las obras relativas a "Acondicionamiento Caminos Vecinales" mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa mercantil correspondiente. El precio ascendería a la cantidad de 10.330,58 €uros y 2.169,42 €uros de IVA.

-Decreto núm. 09/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión que con carácter extraordinario celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

Consistorial, en primera convocatoria el día 5 de Febrero de 2015 con el correspondiente orden del día.

-Decreto núm. 10/2015, anulando la liquidación provisional efectuada con fecha 5 de junio de 2014, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencias Urbanísticas y aprobando una nueva liquidación por los referidos conceptos tras la concesión de licencia urbanística para ejecutar obras consistente en cambio de solería en casa y patio, bajeras a la casa, baño nuevo y pequeño porche en vivienda de esta localidad.

-Resolución núm. 11/2015, avocando competencias y otorgando Licencia urbanística Expte. Núm. 32/2014, para reforma integral de la vivienda de su propiedad sita en esta localidad.

-Resolución núm. 12/2015, avocando competencias y otorgando Licencia urbanística Expte. Núm. 33/2014, para la ejecución de obras consistentes en la reforma de local para ejercer la actividad de pescadería en inmueble esta localidad.

-Resolución núm. 13/2015, sancionando con multa de 25 Euros como consecuencia de una infracción al Art.22 de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno del presente Ayuntamiento tras expediente sancionador nº 14123.

-Decreto núm. 14/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión que con carácter extraordinario celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial, el día 9 de Febrero de 2015 con el correspondiente orden del día.

-Resolución núm. 15/2015, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del suministro por lotes de materiales para la construcción de nave almacén con destino a garaje del parque de maquinaria de la obra de construcción de "Cerramiento parcela municipal y pavimentación de la misma, plataforma única en c/ Antonio del Barco y red de abastecimiento y otras".

-Resolución núm. 16/2015, aprobando el Padrón de la tasa por reserva de vía pública para entrada de vehículos en edificios y solares y para aparcamiento y carga y descarga correspondiente al ejercicio de 2014.

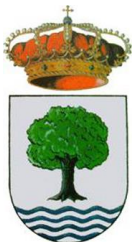
-Decreto núm. 17/2015, designando a los miembros del Consejo Municipal de las Mujeres de Higuera de Vargas, bajo la Presidencia de esta Alcaldía.

-Decreto núm. 18/2015, convocando a los señores miembros del Consejo Municipal de las Mujeres de Higuera de Vargas, a la sesión que habrá de celebrarse el próximo día 27 de Febrero de 2015

-Resolución núm. 19/2015, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito (total importe de la modificación: 19.000 €).

-Resolución núm. 20/2015, clasificando, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las ofertas presentadas en el presente expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato de suministro, por Lotes para el suministro por lotes de materiales de construcción para obras de AEPSA "Garantía de Rentas" denominada "Cerramiento parcela municipal y pavimentación de la misma, plataforma única en c/ Antonio del Barco y red de abastecimiento y otras".

-Resolución núm. 21/2015, aprobando la Liquidación del Presupuesto General de este



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

Ayuntamiento de Higuera de Vargas correspondiente al ejercicio de 2014.

-Resolución núm. 22/2015, aprobando el expediente de arrendamiento de la nave industrial de propiedad municipal ubicado en el Camino de la Pasadera, número 6, de este Municipio, para destinarlo a actividades industriales, convocando su licitación, aprobando el Pliego de Condiciones y mandando su publicación para el BOP.

-Resolución núm. 23/2015, para llevar a cabo el suministro de denominado "Equipamiento Gimnasio", mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 5.453,72 euros de principal y 1.145,28 euros IVA, ascendiendo a la suma total de 6.599,00 €.

-Resolución núm. 24/2015, aprobando el Plan Presupuestario a Medio Plazo anualidades 2016-2018 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2016 y siguientes y por parte de la Intervención Municipal se proceda a remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

-Resolución núm. 25/2015, convocando concurso para la concesión del uso privativo del dominio público Quiosco-Bar en el Parque del Castillo de Higuera de Vargas.

-Resolución núm. 26/2015, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones del Salón de actos de la Casa de la Juventud el próximo Viernes, día 20 de marzo de 2015 y con motivo de la celebración de una exhibición de Danza Urbana, abierta a todos los interesados con carácter gratuito.

-Resolución núm. 27/2015, aprobando el Proyecto Técnico para la ejecución de la obra denominada "Aglomerado Calle Sierra y Calle Florentina Torrescusa" actuación enmarcada dentro de las Obras del Plan Revitaliza I 2014-2015 de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2015.

-Resolución núm. 28/2015, para llevar a cabo las obras relativas a "Aglomerado calle Sierra y calle Florentina Torrescusa mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista correspondiente, por un precio total de 35.000 Euros.

-Decreto núm. 29/2015, aprobando las bases redactadas para la provisión temporal a tiempo completo con duración de 6 meses para tres puestos de peones de servicios múltiples en base al Decreto 272/2014, de 16 de diciembre.

-Decreto núm. 30/2015, convocando a los señores concejales a sesión de carácter ordinario del Pleno del día 27 de marzo de 2015.

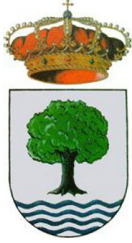
## **12.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.**

No constando la presentación de ninguna moción, así como de asuntos que hubieran de ser tratados por razones urgencia, se procede a pasar al siguiente punto del Orden del Día.

## **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Garrancho Felipe, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

\*.- Se interesa por la situación en la que se encuentran los terrenos donde se están ejecutando las obras de AEPSA en la zona conocida como "La laguna", ya que tiene referencias acerca de algunas discrepancias con los linderos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente han existido algunas dudas acerca de la localización de los límites de la parcela, que definitivamente han quedado resueltos, llegándose a un preacuerdo para la adquisición por parte del Ayuntamiento de algunos metros por un importe de 3.000,00 Euros; por lo que a la obra se refiere la misma marcha con toda normalidad.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.